

sea la *teología dogmática y moral*, y aun la *ascética y mística*, para que puedan, no sólo dirigir las almas con acierto, sino aconsejarlas en sus dudas y enseñarlas en lo que fuere necesario y conveniente; todo con exquisita prudencia, ora para discernir el grado de culpabilidad en cada uno de los casos, ora para interrogar sin hacer heridas y sin dar á entender lo que se debe ignorar.

Como *médicos*, sufren examen riguroso sobre las diversas enfermedades del alma, y sus peligros y caídas, y la manera de curarlas, aplicando jarabes ó cáusticos según fuere necesario; pero siempre con grande caridad, porque su ministerio les es dado, no para destrucción, sino para edificación.

Como *padre*, se les inculca con todo encarecimiento el *amor* para con todas las almas que acudan á sus pies; *bondad* para recibir las á todas con dulzura, sin distinción de edades, sexo, talentos, fortuna y posición social; no usando nunca de maneras bruscas ni de expresiones mortificantes, tanto en la forma de las frases como en el tono de la voz. Se les exige *paciencia* á toda prueba, ya para soportar las lentitudes y escuchar las impertinencias, ya para alentar suavemente á los tímidos, ya para ahuyentar el temor de sus corazones, ya para evitar que callen culpas por vergüenza. Se les exige *discreción* grande, ahora para que los penitentes acepten de buen grado las resoluciones que les sean penosas, ahora para que nunca quede herida la delicadeza del penitente. Se les exige, en suma, *un corazón de padre*, que no omita sacrificio en bien de sus penitentes. *Tened para con ellos*—dijo San Francisco de Sales á los confesores—*un corazón paternal; recibidlos con cariño; escuchadlos con bondad; no os disguste lo grosero de sus modales, ni su ignorancia, ni su debilidad, ni ninguna otra imperfección; y no les neguéis nunca vuestros cuidados, hasta tanto que tengáis alguna esperanza de la enmienda* (1).

Todas estas cosas y otras muchas más exigen los Prelados á los sacerdotes á quienes confieren la asombrosa potestad de oír confesiones y de dirigir las almas. En su consecuencia, los confesores, como ministros del divino Salvador, *reciben benignos, escuchan pacientes, juzgan con misericordia, enseñan con prudencia, corrigen con suavidad y sentencian con amor, siempre perdonando y salvando al penitente*, á no ser que éste se obstine en no querer recibir los beneficios paternos que en nombre de Jesucristo les prodigan á manos llenas.

(1) Sales: «Aviso á los confesores», en Scavini, nota L.

Los confesores, en el fiel desempeño de tan sagrado como penoso ministerio, ejercitan de un modo especial todas las obras de misericordia, tanto las espirituales como las corporales. Allí, en el sagrado Tribunal, *enseñan* al que no sabe, dan buen *consejo* al que lo ha menester, *corrigen* al que yerra, *perdonan* las injurias, *consuelan* al triste, *sufren* con paciencia las flaquezas de los prójimos y *ruegan á Dios* por todos los que se hallan en peligro. Allí se encuentran complacidos al hallarse rodeados de enfermos en el espíritu, *dan socorro* al indigente y al lánguido con el alimento y bebida espirituales, según las necesidades de cada penitente; allí *visten al desnudo* con la estola de la gracia santificante y *le dan buena acogida* en su peregrinación terrena; allí *redimen al cautivo*, rompiendo las cadenas del pecado y librándole de la servidumbre del enemigo de nuestras ánimas. Estos son los sacerdotes en el santo tribunal de la Penitencia, y éstos son los mártires de su deber, que tan mal tratados, y peor considerados y aun despreciados se encuentran por algunos seglares descreídos (1).

14. He aquí, en breve resumen, lo que hace el confesor en el santo tribunal de la Penitencia; he aquí los poderes divinos de que se halla revestido y los oficios penosos que ejercita con paciencia de mártir, con constancia de héroe y con amor de padre; he aquí lo que el mundo no conoce, ni estima, y por eso aun no falta quien lo odie y abomine.

San Luis, Rey de Francia, oía todos los días el Oficio divino de rodillas sobre el pavimento. Acercábase todas las semanas al sa-

(1) Unde facile colligitur, munus confesarii gerere, valde meritorium esse. Sed confesarius, ut meritum idque plenum ex munere suo referat, vere ex caritate agat oportet... Quod ut assequatur, juvat identidem mente resolvere atque attente considerare: 1.º, quis ille sit cujus munus gerat; 2.º, quis ille, qui hoc munus gerat; 3.º, quis ille, cujus causa munus illud geratur.

Quibus rationibus si vera caritate permotus fuerit confessarius, facile a defectibus et vitiis, quae in sacro ministerio occurrere possunt, cavebit:

1.º Non praefereat divites et nobiles pauperibus et miseris, sed exemplo Salvatoris pauperes et eos, qui miseriis premuntur, praecipua caritate atque affectu complectetur.

2.º Non quaeret naturalem suam inclinationem, multo minus sensualem in diligendis poenitentibus: quare sibi non gratulabitur, si turba devotarum mulierum confessionale suum circumstet, NEC EAS IN CONFENSIONALI DIUTIUS DETINEBIT NEQUE FAMILIARIUS TRACTABIT, sed potius paterna gravitate et severitate cum iis potissimum agat, ne forte in ipso sacro ministerio sibi lapsum et ruinam creet.

3.º Non movebitur humano respectu, sed nobiles et ignobiles, divites et pauperes, potentes et humiles de officiis et obligationibus monebit, habita eo tantum fine ratione personarum, ut exemplar, quid et quomodo loquendum sit, quo plenius omnibus omnia fiat... Id enim maxime cavendum est, ne unquam poenitens offensus discedat. (Véase Lehmkühl: *De Poenit.*, n. 432, todo el § 1.º)

grado Tribunal, y tenía á su confesor tal respeto y veneración, que si por casualidad llegaba á entreabrirse una puerta ó ventana, corría él mismo á cerrarla, diciendo al sacerdote: «No se mueva su reverencia. Usted es el padre, yo soy el hijo, y así debo servir á usted.» (*Hist. de San Luis.*) ¡Hermoso ejemplo, que muestra bien la verdadera piedad de aquel gran Monarca, y el modo de honrar á los confesores!

Compréndase, pues, que Jesucristo es, aunque invisible, el agente principal en el Sacramento de la Penitencia, porque Él es la *causa meritoria* de la remisión de los pecados y de todos los demás efectos que de aquí se siguen; el sacerdote es el ministro que obra en su nombre, que oye, que juzga, que sentencia y que pronuncia la forma absolutoria; siendo siempre una verdad que lo que el confesor ate ó desate en la tierra, será también atado ó desatado en el cielo. ¡Bendito sea nuestro Señor Jesucristo, que dió tal potestad á los hombres! ¿Qué sería de nosotros si no tuviéramos en la Iglesia de Dios el Sacramento de la Penitencia?

CAPITULO V

Del examen de la conciencia.

1. Introducción.—2. Los tres actos del penitente.

DSPUÉS de haber declarado la parte principalísima que Cristo nuestro Señor tiene en el Sacramento de la Penitencia, como *causa* del perdón de los pecados, por la aplicación de sus méritos infinitos ofrecidos á su Eterno Padre, y habiendo también considerado los poderes divinos del sacerdote, juntamente con los oficios de *juez, maestro, médico y padre* que en el Sacramento ejerce, procede ahora determinar los *actos y disposiciones* que el penitente ha de tener para recibir dicho Sacramento con el debido fruto. Ya conocemos lo que Dios y el confesor hacen por su parte; bueno es considerar ahora lo que á nosotros toca hacer por la nuestra.

2. Tres son—dice el sagrado Concilio Tridentino (sess. 14, c. 4)—los actos del penitente que constituyen casi la materia del Sacramento de la Penitencia, á saber: *contrición, confesión y satisfacción*. Mas como la contrición supone ó contiene en sí misma el previo *conocimiento* de los pecados y el *propósito* de no volver á cometerlos (1), porque ninguno se duele de lo que no conoce, y porque no hay arrepentimiento de lo hecho cuando se persiste en la intención de volverlo á hacer, por eso los teólogos, y en especial nuestro Catecismo, dicen: *¿Qué partes tiene la Penitencia?—Tres: contrición, confesión y satisfacción.—¿Cuántas cosas son necesarias para hacer una buena confesión?—Cinco: examen de conciencia, dolor de corazón, propósito de la enmienda, decir los pecados al confesor y cumplir la penitencia.—Es decir, que en las tres partes que declara el Concilio se encie-*

(1) *Catecismo del Conc.*, p. II, cap. V, números 31 y 32.